

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 13 de febrero de 1885.

NUMERO 35.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Febrero de 1885.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

DIA 17 SOL EN PISCIS.

Sale á las 6 h. 6 m. Se pone á las 6 h. 54 m.

Viernes 13.—San Benigno, mártir; San Esteban de Grammont, S. Gregorio II papa, y Santa Catalina de Rizzis, virgen; San Martiniano, ermitaño.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Secretaría de lo Interior.

Acuerdo.—Aviso.—Movimiento marítimo.

#### Administración Judicial.

Edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

#### Revista Interior.

Cumpleaños.—Felicitación.—Sensible pérdida.

#### Comunicado.

#### Sección Científica.

El árbol de la lluvia.

#### Sección de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE LO INTERIOR.

#### Cartera de Gobernación.

Nº 248.

Palacio Nacional.

San José, 11 de febrero de 1885.

Visto el detalle de que da cuenta el Gobernador de la provincia de Alajuela en comunicación número 33 fecha de ayer, levantado en la villa de San Ramón para los trabajos que han de emprenderse en el camino nuevo que de aquel cantón conduce á la ciudad de Alajuela, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el expresado detalle, cuyo valor asciende á la suma de novecientos cuarenta y siete pesos [S 947-00].—Publíquese.

De orden de Su Excelencia el General Presidente.

SOTO.

## Cartera de Hacienda.

A los denunciantes de terrenos baldíos y Agrimensores que los miden.

HAGO SABER: que serán de ningún valor ni efecto los denuncios y medidas que se verifiquen en contravención á lo dispuesto por el artículo 2º de la ley de 7 de febrero del año próximo pasado, cuya disposición dice:

“La propiedad que la Nación tiene sobre los terrenos baldíos es trasmisible por título oneroso ó gratuito, á costarricenses ó extranjeros, excepto los terrenos comprendidos en una zona de una milla de latitud á lo largo de las costas de ambos mares, y á orillas de ríos navegables.”

Fiscalía de Hacienda Nacional  
San José, febrero 4 de 1885.

RAFAEL CHACÓN.

6 v. 5.

## Cartera de Marina.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Febrero 11.—Ayer á la 1 p. m. ancló de regreso de Golfo Dulce, la corbeta de guerra N. A. “Ranger”, al mando de su comandante Clark.

Ayer á las 4 p. m. ancló el vapor N. A. “South Carolina”, de 1,312 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, con un día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 64 tripulantes y al mando de su capitán Fred. P. White. Trajo de pasajeros á los Señores José Robert, Dr. A. Muñoz, esposa, 2 niños y 1 criado, E. R. Deshon, E. Alvarado, Joaquín Macías, Jesús Gutiérrez, Antonio Ejet, Isabel González, Macedonia Murillo, María A. Canales y de carga, 310 b. de mercaderías, 6 s. y 4 p. de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias de Costá-Rica.

## ADMON. JUDICIAL.

### EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que el Señor Manuel Cañas y Alvarado se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando doscientas diez y nueve manzanas ochenta varas cuadradas del lote nº 64 de primer orden, sito en la primera División atlántica del ferro-carril, en jurisdicción de la comarca de Limón, y que mide doscientas setenta y siete manzanas, cuatrocientas cuarenta varas cuadradas. Los linderos de la parte que denuncia el Señor Cañas son:

Norte, la línea férrea y lote nº 65: Sur, lote nº 64 de segundo orden: Este, lote nº 66 de primer orden, todos con calle de por medio; y Oeste, la otra sección del mismo lote, poseída por el Señor Haenn de por medio, el lote nº 62 de primer orden.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día once de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado la Señora Juana Quesada y Fernández denunciando hasta tres caballerías de terreno baldío, situadas en el punto denominado “Alto de los Molejones,” barrio de Piedades, distrito 2º, cantón 2º de la provincia de Alajuela, y entre los linderos siguientes: al Norte, terrenos denunciados por Don Moisés Castro Fernández; al Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día once de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Juan María Chaves y Loria, por sí y como tutor de sus menores hijos, Víctor Chaves y Montenegro y Juan Eusebio Chaves y Montenegro denunciando los terrenos que á continuación se describen, situados en los llanos de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, al Sur de la vía férrea, en la 2ª División Atlántica.

1º—Lote número 18 de 3er. orden, mide doscientas noventa y nueve manzanas, dos mil ochenta varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos, todos con calle de por medio: Norte, lote número 18 de 2º orden: Sur, lote número 18 de 4º orden: Este, lote número 20 de 3er. orden; y Oeste, lote número 16 de 3er. orden:

2º—Lote número 18 de 4º orden, mide trescientas manzanas, tres mil doscientas cincuenta varas cuadradas, y está comprendido con calles de por medio, entre estos linderos: Norte, lo-

te número 18 de 3er. orden: Sur, id. id. 18 de 5º orden: Este, id. id. 20 de 4º orden; y Oeste, id. id. 16 de 4º orden.

3º—Lote número 20 de 3er. orden, contiene ciento sesenta y dos manzanas, tres mil ciento ochenta varas cuadradas y linda: con calles de por medio, al Norte, con el lote número 20 de 2º orden: al Sur, con el id. id. 20 de 4º orden: al Este, con el id. id. 22 A. de 2º orden y el número 22 A. de 3er. orden; y al Oeste, con el lote número 18 de 3er. orden; y

4º—Lote número 20 de 4º orden, mide ciento ochenta manzanas y está comprendido con calles de por medio, dentro de los siguientes linderos: Norte, lote número 20 de 3er. orden: Sur, id. número 20 de 5º orden: Este, id. número 22 de 4º orden; y Oeste, id. número 18 de 4º orden.

Los lotes números 18 de 3º y 4º orden los denuncia el Señor Chaves Loria para sí; el número 20 de 3er. orden para su hijo Víctor; y el número 20 de 4º orden para su hijo Juan Eusebio.

Y se publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las dos de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José de Jesús Rodríguez denunciando quinientas manzanas de terreno baldío, sito en el punto llamado “La Virgen” de la aldea de Sarapiquí, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela, y dentro de los linderos siguientes: Norte, confluencia de la quebrada “Grande” y la ídem del “Sardinal”: Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, con la misma quebrada “Grande” de por medio, terrenos denunciados por los Señores Máximo Víquez, Narciso Lobo y Pío y Miguel Murillo.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de



su cargo se han presentado los Señores Víctor Villegas y Solís y José Villegas y Solís denunciando trescientas manzanas de terreno baldío (cien para el primero y doscientas para el segundo de los nombrados), sito en el punto llamado quebrada "Grande" en la aldea de Sarapiquí, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia, y comprendido entre los siguientes linderos: Norte: quebrada "Grande": Sur, hacienda del "Pedregal" perteneciente a Doña Catalina Guardia de Hogan: Este, río "Sarapiquí", con la milla de ley de por medio; y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer a ella, se presenten a formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las doce del día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srío.

3 v. 2.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado catorce del actual, a las doce del día habrá subasta de animales, pertenecientes al fondo de policía, y se verificará en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación.

San José, febrero 11 de 1886.

RAFAEL ELIZONDO.

A las doce del jueves cinco del próximo entrante marzo, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: Casa con su solar, situada en el barrio de Dolores, distrito 3º de este cantón. Linderos: Norte, calle en medio, casa y solar de Aurelia Torres: Sur, solar de María Zamora: Este, solar de Alejandro Jiménez; y Oeste, casas y solares de Jacinto Jiménez y Ventura Chaves. Consta el solar de 16 varas de frente por 25 de fondo; y la casa dividida en dos suertes, la del Este, de 9 varas de frente por 15 de fondo; y la del Oeste, de 17 varas de frente por 20 de fondo. Esta finca está hipotecada a favor del Banco Rural, por la cantidad de \$ 700, según la inscripción hipotecaria 2,156, folio 311, tomo 3º. Hubo esta finca el ejecutado Señor Prudencio Granaños, por compra a Gregorio Rojas Abarca, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 42, finca nº 1,751, folio 159, Oriental, inscripciones números 1 y 2. Está valorada en \$ 1,600 y se vende de orden de este Juzgado, para pagar acreedores. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José, febrero 6 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srío.

3. v.—1.

A las doce del lunes diez y seis del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en el portón del palacio municipal de esta ciudad, una yunta de bueyes overos, de blanco y colorado. Están valorados en sesenta y dos pesos. Pertenecen al Señor Dámaso Conejo y Cortés, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que éste debe al Señor Joaquín Araya, quien lo ejecuta. Se admiten propuestas con arreglo a la ley.

Juzgado 3º constitucional.—Alajuela, febrero 10 de 1885.

SAMUEL CASTRO.

Artilión Castro.—Alfredo Ulate A.

3 v. 2.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se consideren con derecho a los bienes que quedaron por defunción de la Señora Toribia Morales y Córdoba, que fué mayor de treinta años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para

dentro de nueve días se presenten a deducirlo en la respectiva mortuoria a cuya tramitación he dado principio.

Juzgado único constitucional. Barba, febrero 10 de 1885.

Pío MONGE.

Florentino Monge.—Pío Murillo.

A las doce del miércoles diez y ocho del corriente mes, remataré en el mejor postor en la puerta principal de la casa de oficinas públicas de esta ciudad una yunta de bueyes bayos, perteneciente a la mortuoria del Señor José Manuel Vindas y Campos, y valorada en cincuenta y cinco pesos. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda constitucional.—Heredia, a nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

J. FRANCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo.—Nicolás Solís O.

Abierta la sucesión de la Señora María Josefa Céspedes y Arias, que fué mayor de cuarenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Joaquín de esta ciudad, cito con nueve días de término, a todos los que tengan algún derecho que deducir en el juicio de inventarios de los bienes de dicha finada, a que he dado principio.

Alcaldía 1ª constitucional de la ciudad de Heredia, febrero 11 de 1885.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Pablo Benavides.—Jesús Pérez B.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

En virtud de lo acordado por la Honorable C. M. de este cantón en el artículo 8 de la sesión celebrada el día 3 del mes en curso, se publica la siguiente solicitud, a fin de que los interesados, si los hubiere, ocurran a hacer uso del derecho que les corresponda, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación referida.

"Ilustre Corporación Municipal.—Hipólito Tournón y Compañía, de este domicilio, ante la Ilustre Corporación Municipal respetuosamente exponemos:

Poseemos un beneficio de café al Norte de esta ciudad, a orillas del río Torres, en fincas que antes pertenecieron a Juan Vicente Alpizar y Salvador Saures, y hoy son de nuestra propiedad.—Nos proporciona agua para nuestros trabajos la acequia que viene de Guadalupe; pero su caudal es muy reducido, y sólo con mucha dificultad podemos llevar a cabo los trabajos de beneficio.

La acequia de Guadalupe sale del Virilla, que, como se sabe, no es abundante en verano: la acequia se divide entre Guadalupe y la Uruca, y la falta de agua se hace sentir en la época de beneficio de un modo notable.

Con el fin de proporcionarnos más agua en nuestro patio, hemos llevado a cabo, mediante la autorización que esa Corporación se sirvió concedernos, trabajos que nos cuestan muchas molestias y dinero, como traer agua de Quebrada-honda a la quebrada de las Piedras, y echar ésta en el Virilla.

Pero debido al corto caudal de esas fuentes, no tenemos todavía el agua que necesita nuestro patio y máquinas; y movidos por la urgencia de aumentar ese indispensable elemento, y no obstante los sacrificios de dinero y tiempo que el trabajo nos causará, pensamos procurarnos más agua trayéndola desde Río Macho.

Para llevar a cabo nuestro proyecto, necesitamos la respectiva concesión de ese Municipio, y confiamos se nos otorgará, fundados en la protección que merece la agricultura, especialmente

cuando se trata de suministrar medios de existencia a empresas de considerable importancia.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente de U.S., se nos conceda sacar una paja de agua de Río Macho, que pueda proporcionar setecientos cincuenta litros de agua por segundo, a fin de echarla en Quebrada-honda: aumentando el caudal de ésta, traeremos esa mayor cantidad de agua de Quebrada-honda a la quebrada de las Piedras, de ésta al Virilla, y del Virilla, por la acequia, hasta nuestro patio, pues como llevamos dicho, tenemos establecida ya la comunicación de Quebrada-honda, con la de las Piedras, y de ésta con el Virilla, todo con el fin de aumentar el agua que sirve en nuestro beneficio.—Dicha concesión la solicitamos a perpetuidad.

El agua de Río Macho la tomaremos en el punto más adecuado a nuestro propósito, y pensamos que no será a menos de media legua de distancia arriba del puente del camino de Carrillo.

Como abajo del punto donde sacaremos el agua, caen a Río Macho muchas quebradas y manantiales que van acrecentando su caudal a medida que descienden, y como aparte de eso, no obstante el agua que nos proponemos sacar, quedará agua suficiente en el río para los predios de abajo, creemos que ninguna dificultad habrá para que se haga la concesión que solicitamos.

Dignaos, Ilustre Corporación Municipal resolver de conformidad.

San José, enero 21 de 1885.

p. p. Htº Tournón y Ca,  
Antonio L. Calleja."

Es copia.

Febrero 10 de 1885.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

3. v.—2.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.

En las fechas que en seguida se expresan se han tomado como perdidos los animales siguientes:

- |   |
|---|
| Diciembre 20.—Un ternero hosco, marcado.  |
| " 27.—Otro ídem alazán claro, sin marcar.   |
| Enero 21.—Una vaca mohina, marcada.   |
| " 22.—Otra ídem overa, de blanco y colorado, marcada, con una ternera al pie, como de diez meses, sarda, de blanco y hosco. |
| " " Otra ídem negra, verijas blancas, marca confusa, con una ternera baya al pie, como de un año.                           |

Quienes se crean con derecho a estos animales, preséntense a esta autoridad a legalizarlo.

Febrero 9 de 1884.

El Jefe Político,  
D. RODRÍGUEZ.

## REVISTA INTERIOR.

Cumpleaños.—Ayer fué el del Honorable Señor Licenciado Don Bernardo Soto, Secretario de Hacienda y Carteras anexas. Sus amigos se disponían a festejarlo de una manera adecuada al alto puesto que ocupa, lo cual no tuvo efecto porque el mismo Señor Soto, al saberlo, les rogó desistieran de su intento. Muchos telegramas y otras manifestaciones congratatorias le fueron dirigidas por empleados públicos y personas par-

ticulares, las cuales agradece debidamente el Señor Ministro.

Sensible pérdida. — Tenemos que lamentar la muerte del Señor Don FRANCISCO ECHEVERRÍA, acaecida en la ciudad de Puntarenas en la mañana del día de ayer. Era el Señor ECHEVERRÍA miembro de una de las principales familias del país y por todos títulos una de las personas más distinguidas de la República, a la cual sirvió con inteligencia y patriotismo en delicados y altos puestos, como los de Secretario de Estado y Diputado a las Cámaras Legislativas: últimamente era Representante suplente por la provincia de San José. Su muerte es para la patria una irreparable pérdida, como lo es para su numerosa y estimable familia, a quien enviamos la más sincera expresión de condolencia.

## COMUNICADO.

### FELICITACION

Al Hble. Señor Ministro de la Guerra, General

DON BERNARDO SOTO

EN SU CUMPLEAÑOS.

Si el natalicio de aquellos hombres que no traspasan los límites de la vulgaridad, es motivo de fiesta y regocijo para el círculo de su familia y amigos, con cuánta mayor razón debe serlo el del hombre público que sacrifica en aras de la PATRIA la más bella parte de su vida.

Por eso, los Jefes y Oficiales de esta provincia,—viendo en el cumpleaños de U.S. Honorable, no una fecha que pasa desapercibida, sino la que marca una época gloriosa en la historia del colaborador activo del Gobierno, é infatigable campeón de la LIBERTAD,—vienen agradecidos a felicitar a U.S. Honorable en este día de sus natales, tributándole esta pequeña muestra de adhesión y simpatía.

H. S. M.

Heredia, febrero 12 de 1885.

J. Gutiérrez.—P. Bonilla.—F. Viquez.—José Mº Viquez.—Miguel Ramírez.—Manuel Morúa.—Graciliano Chaverri M.—Joaquín Varela.—Rodolfo Rojas.—Francisco Echavarría.—J. Ezequiel Leitón.—Tranquilino Bolaños.—Pascual Ramírez.—Jesús García. Indalecio Ramírez.

## SECCION CIENTIFICA.

El árbol de la lluvia.

(Tomado del Boletín de Agricultura del Salvador.)

Consulado general de la República del Salvador. }

Bogotá, 12 de setiembre de 1884.

Señor Secretario :

El Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador, con fecha 24 del pasado julio, me trascribe un oficio dirigido a ese Ministerio por el Señor Secretario de la "Junta Central de Agricultura", de aquel país, que dice:

"Hace algún tiempo que publiqué en el Boletín de Agricultura la noticia de que cerca de la ciudad de Magobamba en Colombia, existe un árbol llamado por los naturales *mamay caspi* ó "árbol de la lluvia", el cual tiene la propiedad de absorber y condensar con extraor-



dinaria energía la humedad atmosférica, y de su tronco brota agua que cae de las ramas en forma de lluvia, con tal abundancia que en derredor transforma el suelo en una laguna. Desde entonces muchos agricultores de diferentes puntos de la República han solicitado que esta Secretaría pida semillas ó vástagos de tan útil árbol, deseosos de plantarlo en terrenos áridos y secos; lo que no ha podido verificar la "Junta Central" por carecer de relaciones con Colombia.

"Si por medio del Ministerio de su digno cargo se lograra la introducción de tal árbol en el país, se evitaría mucho la escasez de agua en algunas localidades, principalmente en la estación del estío, que es cuando aquel funciona con más actividad; nuestros agricultores obtendrían un beneficio incalculable, pues los terrenos secos é ingratos que han permanecido abandonados, una vez que se les sembrase de "árboles de la lluvia" se tornarían en fécondos y productivos.

"Ruego, pues, al Señor Ministro que, si lo juzga conveniente, pida á alguno de nuestros cónsules en Colombia, la cantidad que tenga á bien de semillas ó vástagos del árbol mencionado, para su reproducción."

Como á pesar del mayor interés, no he podido tomar noticia de la existencia en Colombia del árbol aludido, y ni siquiera de la población indicada, me tomo la libertad de dirigirme á V. E. con el objeto de que se sirva inquirir del Señor Director del Instituto Agrícola, establecido en esta capital, si él ó algunos de los profesores tienen noticia del árbol en cuestión, y si hay ó no posibilidad de conseguir vástagos ó semillas, para remitirlas al Supremo Gobierno del Salvador.

Suplico á V. E. se sirva excusar, en atención siquiera á la inportancia del asunto, la exigencia que me permito hacerle, confiado en que abundará en las mejores disposiciones por el descubrimiento y adquisición de un árbol de tan preciosas condiciones, para fertilizar la aridez de nuestros terrenos altos.

Tengo el honor de suscribirme de V. E. atento, obsecuente servidor,—  
Lázaro María Pérez.

—  
Despacho de Fomento.

Bogotá, 13 de setiembre de 1884.

Trascribese al Señor Director del Instituto Agrícola establecido en esta ciudad, el oficio que antecede, con el objeto de que se sirva informar á este Despacho acerca del conocimiento que tenga del árbol llamado *mamay caspi* ó "árbol de la lluvia" y de los parajes en donde éste se encuentre. En el caso de que el mencionado árbol se encuentre en el territorio de Colombia, el Poder Ejecutivo tendrá la satisfacción de proporcionar al Señor Cónsul general de la República del Salvador en esta capital, las semillas ó vástagos que solicita.—PUBLÍQUESE.—BORRERO.

—  
Ministerio de Relaciones Exteriores.  
República del Salvador.

20 de noviembre de 1884.

Se. Sra. de la Junta Central de Agricultura.

Con fecha 2 de octubre próximo pasado me dice el Cónsul general de esta República en Bogotá lo siguiente:

Señor Ministro:—Como resultado de la gestión que hice cerca de S. E. el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento de la Unión, en averiguación del árbol llamado *mamay caspi* ó "árbol de la lluvia," he recibido el prolijo informe que dió á dicho Señor Secretario el Sr. Director del "Instituto Nacional de Agricultura", que tengo el honor de trascribir á U., siquiera por los preciosos datos que contiene en relación con la existencia del árbol en cuestión.

Dice así:

"Contesto la atenta nota de U. número 10,859 del 13 del presente, en la cual me dice U. informe lo que sepa de un árbol que se dice existe cerca de la ciudad de Magobamba en Colombia, llamado *Mamay caspi* ó "árbol de la lluvia"; árbol que tiene la propiedad de absorber y condensar la humedad atmosférica, con extraordinaria energía, y de cuyo tronco brota agua, que cae de las ramas en forma de lluvia, con tal abundancia que en derredor se transforma el suelo en una laguna.

"En primer lugar, creo que en Colombia no existe ninguna ciudad llamada Magobamba: esta voz no se encuentra en el diccionario geográfico de los Estados Unidos de Colombia, publicado por el Señor Joaquín Esguerra O.—El diccionario comprende todos los pueblos con la denominación de ciudad, villa, distrito, aldea, etc., con indicación de los departamentos, provincias, municipios ó territorios á que corresponden; los Estados y sus secciones, los montañas, nevados, volcanes. . . . las particularidades físicas, etc., etc. Además, el autor dice en el prólogo que para formarlos consultó todas las leyes y decretos nacionales relativos á territorios y á las de los Estados sobre régimen político y municipal, sobre límites, división territorial, creación y supresión de pueblos, cambio de nombre en algunos; los informes de los prefectos; los anuarios estadísticos; los censos de población y los mapas y geografías de la República.

"Entre las voces que trae el Diccionario se encuentra "Natagaima", nombre del distrito del departamento del centro en el Estado de Tolima y de la villa situada 0° 59' de longitud Occidental 3° 42' 40" de latitud Norte del meridiano de Bogotá, á 580 metros de altura absoluta con 27° centígrados de temperatura media. Juzgo que, por alteración de la voz "Natagaima" se haya llegado á escribir "Magobamba", fuendome en que en varios lugares del Tolima, quizá no lejos Natagaima, hay un bejuco que cortado al través deja fluir cierta cantidad de savia, suficiente para apaciguar la sed de los viajeros, y que la existencia de tal bejuco es lo que ha podido dar origen á la fábula del "árbol de la lluvia".

"En segundo lugar creo que tampoco existe en Colombia, ni puede existir en ninguna parte del mundo, un árbol dotado de los atributos que la imaginación atribuye al "árbol de la lluvia".

"Como resulta de las investigaciones de fisiología vegetal de que tengo noticia, parece establecido que los vegetales absorben por sus raíces el agua que existe en el suelo; que las hojas exhalan la que, absorbida por las raíces, llega á las partes más elevadas; pero no sé que haya sido observado por ningún fisiologista el fenómeno contrario, esto es, que las hojas absorban y condensen la humedad atmosférica y que del tronco brote agua.

"La absorción del agua por las raíces y su ascensión hasta las hojas, es un fenómeno perfectamente comprobado por innumerables experimentos de fisiología, y aun por la simple observación de los cultivadores. El fenómeno tan conocido de todo el mundo y designado con el nombre de "lágrimas de las plantas", los experimentos clásicos de Hales, Janin y otros muchos, y las numerosas investigaciones que en todo tiempo se han hecho para explicar la causa de la ascensión de la savia, no dejan ninguna duda respecto del movimiento ascendente de líquidos por el interior de los vegetales.

"Sobre la causa de este movimiento ha reinado mucha diversidad de opiniones, y existen diversas teorías para ex-

plicarlo, fundados en la capilaridad, los fenómenos cosmóticos, la diferencia de presión, etc.

"Por lo mismo que la investigación de esta causa ha dado motivos á muchos experimentos, ha conducido á dejar el hecho de la ascensión de los líquidos de la raíz á las hojas, fuera de toda duda. Las raíces no tienen el poder de condensar el vapor de agua, sino el de absorber el agua al estado líquido, y si falta al suelo la humedad suficiente para alimentar la absorción de las raíces, se nota que la planta empieza á marchitarse y acaba por secarse completamente y perecer, aunque exista en el aire el vapor de agua. La más sencilla observación basta para que uno pueda cerciorarse de la exactitud de este hecho: las plantas de adorno que se cultivan en tiestos, empiezan á marchitarse desde que se les suprime el riego, y si se dejan mucho tiempo privadas de él, se secan y mueren. Asimismo se ve que recobran su lozanía y vigor cuando se les prodiga el riego después de marchitas.

"Inútil me parece insistir más sobre un hecho tan conocido y tan plenamente comprobado: dejo, pues, establecido que el agua que circula en los vegetales proviene de la absorción de las raíces, y paso á examinar otro de los fenómenos menos vegetativos.

"El agua absorbida por las raíces sube hasta las hojas en donde se evapora y pasa á la atmósfera. Numerosos y concluyentes son los experimentos que demuestran la evaporación del agua en las hojas de los vegetales. El agua en ningún caso brota líquida del tronco, de las ramas ni de las hojas de los vegetales; se evapora en la superficie de las últimas, como se evapora en la superficie de todos los cuerpos que la contienen; como se evapora en la superficie de los mares, lagos y ríos; como se evapora en la superficie de la tierra húmeda, y como se evapora en la superficie de los cuerpos de los animales.

"Para que el árbol produjera una lluvia, sería necesario que el vapor de agua al abandonar las hojas se condensara inmediatamente en contacto con la atmósfera. Cuando, en condiciones favorables de luz, se encierra una rama adherida al árbol y provista de hojas, en un globo de vidrio, se observa al cabo de algunos minutos que el globo se empaña en su interior y que sobre sus paredes empiezan á formarse gotitas de agua provenientes del vapor exhalado por las hojas y condensado en el globo. Puede verse algunas veces esta condensación sobre las mismas hojas, así como se ve sobre el cuerpo de los animales cubierto de sudor; pero nunca correr en forma de lluvia, y mucho menos en tal abundancia que convierta el suelo en laguna. Se calcula que un árbol de volumen ordinario exhala doce (12) kilogramos de agua, en 24 horas, cantidad insuficiente para formar una laguna, aun suponiendo que toda ella se condensara y cayera en el mismo sitio ocupado por el árbol.

"Es, pues, evidente que la función de las hojas es exhalar el vapor de agua y no absorberlo y condensarlo como se ha supuesto que lo hace el "árbol de la lluvia". Se ha calculado que una planta necesita, en término medio, evaporar de 250 á 300 partes de agua para formar una parte de su organismo, y que para alimentar esta circulación de agua hay que conservar el suelo provisto constantemente de humedad, á fin de que las raíces puedan ejercer sus funciones de absorción. Los árboles toman el agua del suelo y la devuelven á la atmósfera, en donde condensándose y precipitándose vuelve á la tierra en forma de lluvia, nieve, granizo, rocío etc., contribuyendo así á la circulación general. Del agua

que, condensada en la atmósfera, cae sobre la costra terrestre, una parte se lleva de nuevo por evaporación, otra corre á los mares, sin cesar de evaporar, para evaporarse también, otra parte se infiltra en la tierra para aparecer en los manantiales, fuentes, geysers, etc., y finalmente otra parte es absorbida por las raíces de los vegetales, y ascendiendo por su interior, llega á las hojas y se evapora. Así es como se conserva el circuito y se mantiene esa circulación constante del agua.

"En conclusión, debo manifestar francamente al Señor Secretario que juzgo inútil hacer ninguna indagación para descubrir el lugar donde vive el "árbol de la lluvia," porque no puede existir en ninguno; que la circunstancia de existir en el Estado de Tolima un bejuco que deja manar un poco de savia cuando se corta, ha podido dar origen á la creencia de que pudiera existir un árbol dotado de la facultad de absorber y condensar el vapor de agua atmosférico, y la imaginación ha podido hacer lo demás: crear lagunas al rededor del árbol maravilloso.

"Sin pretender que los hechos que deo establecidos sean la última palabra de las ciencias fisiológicas, sin aspirar á poseer un conocimiento completo de todas las leyes que rigen la organización vegetal, y sin desconocer los riesgos que corre quien generaliza, prescindiendo de las anomalías y de las condiciones meteorológicas especiales, lo que puedo asegurar á U. es que, hasta donde alcanzan mis escasos conocimientos, el hecho que motiva esta comunicación está en abierta contradicción con los más elementales principios de fisiología.—Fundo esta aseveración en el estudio de los trabajos más recientes de los agrónomos, cuyos escritos he consultado para publicar en "El Agricultor", algunos artículos que contienen los fundamentos y razones de cuanto dejo expuesto. Entre ellos pueden consultarse los siguientes:

Estudios sobre Meteorología Agrícola. Serie 2ª, páginas 471 y 492."

Estudios sobre Meteorología Agrícola. Serie 3ª, páginas 41, 75, 141, 179, 225 y 251.

"Causas de esterilidad de las tierras de labor. Serie 4ª, página 433."

"Causas de la ascensión de los líquidos en los vegetales. Serie 5ª, página 145."

"Conferencia de Agronomía. Serie 5ª, página 401."

"Fisiología vegetal. Funciones de las hojas. Serie 5ª, páginas 421, 289 y 337."

"Meteorología Agrícola. Serie 5ª, páginas 197, 443, 489 y 536."

Deseoso de complementar este importante informe, á efecto de que pueda ser provechoso á los intereses agrícolas de ese país, solicité y obtuve, para enviarla á U., una colección, lo más completa posible, de "El Agricultor," periódico dirigido y que sirve de órgano á la Sociedad de los Agricultores Colombianos y al Instituto Nacional de Agricultura.

Ojalá que lo solicitado y obtenido por mí en este asunto, alcance á satisfacer el patriótico interés de U.

Con sentimiento de alta consideración me repito de U. atento y obsecuente servidor,—Lázaro María Pérez.

Y lo trascribo á U. para su conocimiento, suscribiéndome su atento S. Servidor,—Salvador Gallegos.

Señor Redactor de "El Trabajo."

P.

Muy estimado Señor Mío:

Acabo de oír la lectura de las inscripciones relativas al *mamay caspi* ó "árbol de la lluvia", publicadas en el número 59 de su muy acreditado periódico.



En el oficio dirigido al Señor Secretario de Fomento de la Unión por el Director del Instituto Nacional de Agricultura de Bogotá, no sólo se niega la existencia de un árbol que tenga la singular propiedad de brotar de sus ramas y hojas, agua en tal abundancia que se asemeje á una verdadera lluvia, sino que se trata de demostrar con razonamientos científicos la imposibilidad de su existencia.

Pues bien: ese árbol, ó algún otro que tiene la misma propiedad, existe en Antioquia, y yo lo he visto en la cuchilla denominada "Alegrias", en el camino que comunica directamente el pueblo de Nueva Caramanta con el pago ó paso de Bufú en el río Cauca.

La primera vez que pasé por este camino estuve acompañado del Señor Severo María González, que lo había recorrido varias veces, y que me llamó muy especialmente la atención sobre un árbol situado á la izquierda del camino, de cuyo follaje había él visto desprenderse tanta cantidad de agua, en tiempo seco, y sin lluvia, que no habría podido pasar uno enjuto por debajo, sin la protección de un encauchado de viaje.

Varias veces he pasado posteriormente por aquel punto, con el objeto de visitar la mina de plata de "La Soledad," y cuando me he fijado en dicho árbol he notado el suelo sumamente húmedo y hasta encharcado en la parte cubierta por su ramaje, mientras que lo demás permanecía perfectamente seco.

Con mi costumbre de tratar de explicarme cuanto veo, supuse que el fenómeno de la lluvia provenía de que la corteza ó las hojas del árbol de que trato, tuvieran la propiedad de condensar el vapor atmosférico para trasudarlo después en forma líquida; ó bien, la de retener las nieblas que por la mañana son espesas y frecuentes en aquella cuchilla, para dejarlas derretir cuando se eleva la temperatura del día.

Por la rapidez de mis excursiones y por no haberme llamado suficientemente la atención este fenómeno, que suponía conocido de los naturalistas, no había pensado en estudiar un poco más á fondo el asunto; pero impuesto por la lectura de los documentos mencionados, de lo excepcional é importante de esta planta, me esforzaré por conseguir datos más seguros y precisos sobre ella. Solicitaré lo necesario para que mi ilustrado y buen amigo, el Dr. Andrés Posada Arango, haga su clasificación científica, y puedan conocer los naturalistas una monografía completa.

Soy de U. muy atento servidor,—F. de P. Muñoz.

Medellín, octubre 29 de 1884.

A propósito de este asunto, que por su importancia va teniendo celebridad, nos ha llamado la atención un amigo al libro titulado: "Los Viajeros Modernos," por Eduardo Chartón. A la página 31 y en la relación del viaje, que á principio del siglo XV hizo el francés Juan de Betancourt á las islas Canarias, se ve la pintura de un árbol bastante corpulento, á cuyo alrededor hay un charco, y á cuyo pie varios indígenas están recogiendo en cántaros el agua que á chorros cae del ramaje. La pintura lleva esta inscripción: "El árbol que llora ó árbol de la isla del Hierro. Copia de la estampa publicada en el tomo 11 de *The universal magazine of knowledge and pleasure*, p. 184 (año de 1748)." Y más abajo dice lo siguiente: "En las partes más elevadas de la isla (la de Hierro, una de las Canarias) hay unos árboles que destilan de continuo una agua clara y limpia (probablemente el *Pterocles arenarius*), que cae en un hoyo abierto al rededor de los árboles. Esta agua tie-

ne la propiedad de hacer digerir en una hora, por mucho que se haya comido, quedando con tanto apetito como antes de comer."

Tomamos de la Geografía Universal de Maltebrún, sexta edición francesa, tomo V, página 754, el siguiente pasaje relativo á la isla de Hierro, una de las Canarias:

"El árbol santo, de la isla de Hierro, objeto de tantas relaciones fabulosas, parece haber sido un *laurus indica*; no proveía de agua fresca á la isla entera, pero los vapores condensados sobre sus hojas, producían, sin embargo, una cantidad considerable, y tal que en los tiempos de sequedad era un positivo recurso. Este árbol, conservado cuidadosamente, fué destruído por un huracán terrible en el año de 1612; su existencia, que en vano revocó á duda el célebre crítico *Freyjó*, ha sido jurídicamente comprobada." (\*)

(\*) Viajero universal de P. Estata, tomo XI, pág. 139, 143.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

El correo para Europa, EE. UU. de Norte América, Antillas y América del Sur, vía Limón, saldrá de esta capital el domingo 15 del corriente. El despacho se cerrará á la 1 p. m.

Administración General de Correos.—San José, febrero 12 de 1885.

M. G. ESCALANTE.

AVISO.

Debiendo principiar las clases universitarias el día 2 de marzo próximo, la matrícula estará abierta en esta Secretaría, desde el 15 hasta el último del presente mes, de 7 á 9 a. m.

Secretaría de la Universidad.—San José, febrero 12 de 1885.

F. HERRERA.

3. v.—1.

REMATE.

A las doce del día trece del corriente se venderán en la Aduana de Puntarenas, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiados de agua de mar, lo siguiente llegado por Vapor ex-"Granada."

R & E 105 Bts. Harica con lb. 15,750  
L E 20 id. id. " " 3,000  
L E & H 50 id. id. " " 7,500

San José, febrero 7 de 1885.

LUXÁN & MATA.

Corredores Jurados.

REMATE.

De orden del Señor Cónsul de S. M. Británica y del agente del Lloyd, se venderá en subasta pública, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, á las doce del día 19 del corriente en la oficina de Puntarenas de la Compañía de agencias de Costa-Rica,

EL CASCO Y CARGAMENTO DE MADEIRA DE LA BARCA INGLESA

"Edward Barrow."

Barada en la playa del puerto de Barco Quebrado, cerca de la bahía de Culebra.

El cargamento al bararse el buque se componía de 473 trozas de cedro, midiendo 10,870 piés cúbicos. 413 trozas de caoba, midiendo 9,499 piés cúbicos, y se venden ambas cosas en el estado en que se encuentren el día del remate.

San José, febrero 7 de 1885.

LUXÁN & MATA,  
Corredores jurados.

10 v. 4.

Escuela para niños

Dirigida por SALOMÓN V. ESCALANTE, dió principio el 3 de febrero en casa de Don Pablo Quirós.

San José, C. de Carrillo 27, Oriente.

Venta de loza, jvas surtidas.

San José, casa de Doña Romualda Frutos. Calle del Comercio, n° 68, Oriental.

Cartago, Mestre Peralta y C<sup>ia</sup>  
4 v. 2.

B. Calsamiglia

Recibe café, para clasificar, escoger y despachar, vía Limón ó Puntarenas.

26 v 24.

O. von Schroter & Ca.

Plaza de la Catedral.  
Gran surtido nuevo de Zarazas,  
Driles,  
Casimires,  
y de otros efectos.

26. v. 9.

FIESTAS CIVICAS

en

Tres Ríos.

División Central del Ferro-Carril.

En los días 15 y 16 del presente mes, correrá un tren extraordinario al precio corriente, sin perjuicio del ordinario y bajo el itinerario siguiente:

Sale de San José	á las 11	a m.
" " Cartago	" " 12-30	p. "
" " Tres Ríos para Cartago	" " 6	" "
" " Cartago para Tres Ríos y San José	" " 7-30	" "
" " Tres Ríos	" " 9	" "
Llega á San José	" " 9-30	" "

San José, febrero 10 de 1885.

El Superintendente.

"LA FAVORITA."

LA MAQUINA DE COSER

DE

"SINGER"

Es la mejor que hasta hoy se ha conocido.



La "SINGER" está construída de los mejores y más escogidos materiales; es suave, sencilla y hace poco ruido.

Una docena de agujas, con alforzador, plegador, y otros fierros, para hilvanar, ribetear, etc., acompaña cada máquina.

Obsérvese la marca de fábrica en los costados de los pies.

Agente en Costa-Rica,

Gmo. Bradway.

N° 4, Calle del Comercio.

10 v 7.

